

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3369 DE 2023

(Dic. 18)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

RESOLUCIÓN No. 4137-010. D.O. 3369 DE 2023

(Dic. 18)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24¹ de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales" : "Previamente a su provision, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3369 DE 2023

(Dic. 18)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 01; identificada con la posición No. 20001752 y Unidad Organizativa No. 10000077, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Justicia; generada por el encargo con efectos fiscales del servidor público Carlos Arturo Ortega Higuera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.226.826, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.1540 del 29 de junio del 2022.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 31 del 2023, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24¹ y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 31 de 2023, se nombrará en encargo con efectos fiscales en la vacante ofertada, al servidor público Diego Cadavid Roldan, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.823.901, quien ocupó el segundo (02) lugar; toda vez que quien ocupó el primer lugar, la servidora pública Gloria Milene Murillas Lozano, será nombrada en encargo con efectos fiscales como resultado de la Convocatoria Interna No. 32 del 2023.

Que el Servidor Público Diego Cadavid Roldan, a la fecha es titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, grado 03, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública, posición No. 20002189 y Unidad Organizativa No. 10000455.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al Servidor Público Diego Cadavid Roldan, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.823.901, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 01, identificado con la posición No. 20001752 y Unidad Organizativa No. 10000077; con una asignación básica mensual de Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos veintitrés,

gr

RESOLUCIÓN No. 4137-010. 21. 0. 3369 DE 2023

(Dic. 18)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Pesos Mcte (\$5.668.423,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mientras dure la situación administrativa del titular del empleo.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público Diego Cadavid Roldan, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. CA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3369 DE 2023

(Dic. 18)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Diego Cadavid Roldan, en el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Artículo Sexto: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Seguridad y Justicia, al Departamento Administrativo de Contratación Pública y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 () días del mes de Dic. de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt - Profesional Universitario
Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirector de Departamento Administrativo
Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializada
Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario
Nelcy Lara Useche- Asesor (E)

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1540 DE 2022

(JUNIO 29)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, y la Resolución No. 4137.010.21.01062 de junio 13 del 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1540 DE 2022

(JUNIO 29)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24¹ de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales" : "Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, con posición No. 20002156, y Unidad Organizativa No. 10000058, adscrita al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno; generada por el encargo con efectos fiscales conferido al servidor público DIEGO FERNANDO BONILLA BARONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.641.370, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.046 de enero 17 de 2019.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 09 del 2022, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24¹ y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali

d.

df

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1540 DE 2022

(JUNIO 29)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 09 de 2022, ocupo el primer lugar el servidor público CARLOS ARTURO ORTEGA HIGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1014226826, titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, adscrito a la Secretaria de Seguridad y Justicia, identificado con la posición No. 20001752 y Unidad Organizativa No. 10000077; razón por la cual se encargara con efectos fiscales en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002156, Unidad Organizativa No. 10000058, financiado con recursos propios, adscrito al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: ENCARGAR CON EFECTOS FISCALES al servidor público CARLOS ARTURO ORTEGA HIGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1014226826; en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, con posición No. 20002156, y Unidad Organizativa No. 10000058, con una asignación básica mensual de Cinco Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil ochenta Pesos Mcte (\$5.263.080,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mientras dure la situación administrativa del titular.

PARAGRAFO: El artículo quinto, parágrafo segundo del Decreto No.411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Modulo de Administración de Talento Humano en el sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante Decreto No. 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo financiero (SGAFT), referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el proceso de Gestión y Desarrollo Humano, la organización en las posesiones para ingreso, se pueden realizar para Encargos CON EFECTOS FISCALES, el primer día hábil del mes siguiente a la expedición del presente acto administrativo. No obstante, al momento de su posesión, deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el sistema de información y Gestión del empleo público - SIGEP- la información y soportes de hoja de vida e ingresada la declaración de bienes y rentas.

a

d.

RESOLUCIÓN No. 4137-010. J. O. 1540 DE 2022

(JUNIO 29)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá Posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público CARLOS ARTURO ORTEGA HIGUERA, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público CARLOS ARTURO ORTEGA HIGUERA, en la Secretaria de Seguridad y Justicia.

Artículo Sexto: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Seguridad y Justicia, al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano; Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de

RESOLUCIÓN No. 4137-010-31.0.1470 DE 2022

(JUNIO 29)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 () días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Claudia Patricia Marroquin Cano

CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarró Betancourt - Profesional Universitario
Revisó: José Fernando Zamora Arias - Subdirector de Departamento Administrativo (E)
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado
Isabel Cristina Tamayo Gómez - Profesional Universitario

26

10	1144181451	ZMORA RUBIÑAN LUIS FERNANDO	403/2016	N/A	10	0	1,25	0	0	0	0	16,25
9	1282232	OLIVELLA RAULITH HUGUES OTTHON	1508/2012	N/A	10	0 <td>1,25</td> <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>16,25</td> </td></td></td></td>	1,25	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>16,25</td> </td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>16,25</td> </td></td>	0 <td>0 <td>16,25</td> </td>	0 <td>16,25</td>	16,25
8	8430318	RIVAS MOSQUERA JHON	608/2003	N/A	10	0 <td>1,25</td> <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>16,25</td> </td></td></td></td>	1,25	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>16,25</td> </td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>16,25</td> </td></td>	0 <td>0 <td>16,25</td> </td>	0 <td>16,25</td>	16,25
7	887/2088	MERA MONTENEGRO ELISA MACOLENA	608/2003	N/A	10	0 <td>1,25</td> <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>16,25</td> </td></td></td></td>	1,25	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>16,25</td> </td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>16,25</td> </td></td>	0 <td>0 <td>16,25</td> </td>	0 <td>16,25</td>	16,25
6	8427275	RUIZ GARCIA FABER NAJUN	1508/1989	N/A	10	0 <td>1,25</td> <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>16,25</td> </td></td></td></td>	1,25	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>16,25</td> </td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>16,25</td> </td></td>	0 <td>0 <td>16,25</td> </td>	0 <td>16,25</td>	16,25
5	3184334	SALCEDO PEÑA MARIA DEL CARMEN	1707/1989	N/A	10	0 <td>1,25</td> <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>16,25</td> </td></td></td></td>	1,25	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>16,25</td> </td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>16,25</td> </td></td>	0 <td>0 <td>16,25</td> </td>	0 <td>16,25</td>	16,25
4	1572814	RODRIGUEZ HIRRENTA ELKIN	707/1993	N/A	10	0 <td>2,8</td> <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>17,5</td> </td></td></td></td>	2,8	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>17,5</td> </td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>17,5</td> </td></td>	0 <td>0 <td>17,5</td> </td>	0 <td>17,5</td>	17,5
3	8441844	TOVAR ORTEGA LARRY	608/2003	N/A	10	2,5	2	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>18,5</td> </td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>18,5</td> </td></td>	0 <td>0 <td>18,5</td> </td>	0 <td>18,5</td>	18,5
2	1822301	CADANO ROLDAN DIEGO	1703/1983	N/A	10	0 <td>2,5</td> <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>20,8</td> </td></td></td></td>	2,5	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>20,8</td> </td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>20,8</td> </td></td>	0 <td>0 <td>20,8</td> </td>	0 <td>20,8</td>	20,8
1	3187801	MURILLAS LOZANO GLORIA MELBA	10/1982	N/A	10	0 <td>1,28</td> <td>0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>21,25</td> </td></td></td></td>	1,28	0 <td>0 <td>0 <td>0 <td>21,25</td> </td></td></td>	0 <td>0 <td>0 <td>21,25</td> </td></td>	0 <td>0 <td>21,25</td> </td>	0 <td>21,25</td>	21,25

Comunicación N°: 31 DE 2023
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Área de desempeño: GESTIÓN JURÍDICA
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 31
 AÑO: 2023
 La Alcaldía de Santiago del Call - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano Informa a los servidores públicos el resultado del estudio (perfil relacionado a los vacantes (25) servidores públicos prescipcionados del cargo (máximo 25) para el fin mediante encargo con efectos fiscales, la vacante temporal pública del empleo que se describe a continuación, una vez resulten las solicitudes de renuncia:

 MUNICIPIO DE SANTIAGO DEL CALL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	MODELO INTERNO DE PLAZA Y GESTIÓN (Plan)	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VINCULO	MATRIZ DE PUNTAJE
	AÑO: 2023			



Gomez Tamayo, Isabel Cristina <isabel.gomez@cali.gov.co>

OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 32 DE 2023

Murillas, Gloria <gloria.murillas@cali.gov.co>

15 de diciembre de 2023, 10:18

Para: "Bedoya, Sebastian" <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

Cc: Claudia Patricia Charria Rivera <claudia.charria@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo

<isabel.gomez@cali.gov.co>, Lilia Marleny Camargo Segura <lilia.camargo@cali.gov.co>, Claudia Patricia Marroquin Cano

<claudia.marroquin@cali.gov.co>, Gloria Murillas <gloria.murillas@cali.gov.co>

Doctor

SEBASTIÁN BEDOYA FRANCO

Proceso Gestión y Desarrollo

Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Ciudad.

Asunto: ACEPTACIÓN DEL ENCARGO CON EFECTOS FISCALES DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01 EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Cordial saludo,

GLORIA MILENE MURILLAS LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía N°31.878.801 expedida en Santiago de Cali, por medio de este mensaje electrónico **INFORMO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL** que **ACEPTO EL ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN EL EMPLEO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:01 (que está en vacancia definitiva)** en la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD** por virtud de haber ocupado el Primer lugar en la **CONVOCATORIA INTERNA N°32 de 2023** realizada por la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano.

Agradezco los buenos oficios realizados por todo el personal adscrito al Proceso Gestión y Desarrollo de esa dependencia distrital y **quedo atenta por este medio a los trámites de rigor que deban realizarse para tomar posesión del citado empleo público.**

Atentamente,

GLORIA MILENE MURILLAS LOZANO

Agente de Tránsito

Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali

Teléfono: 315 579 6417

[El texto citado está oculto]